



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de marzo de 2022

Verbal No. 2021 – 00417

1.- Para todos fines legales pertinentes téngase en cuenta y póngase en conocimiento de los extremos procesales en contienda el [25InformeSecretarialEntrada] que precede.

2.- En atención al [24RecursoApelacionIvanPalacios] impetrado por el demandado IVÁN DARIO PALACIOS GELVES, el Juzgado dispone acorde con lo reglado en el inciso 2 del numeral 1 del artículo 322 del C.G del P., en armonía con el numeral 1 del artículo 321 de la citada codificación **CONCEDER** el recurso de apelación impetrado por el mentado demandado, en el efecto devolutivo en contra del auto a través del cual esta sede judicial se abstuvo de impartir trámite a la contestación de demanda por extemporánea calendado 2 de noviembre de la anualidad inmediatamente anterior.

Para tal efecto, remítanse las presentes diligencias al Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil para lo de su cargo. Oficiese y déjense las constancias de rigor.

3.- En punto a la [22SolicitudMedidasCautelares] exorada con sustento en el numeral 2 del artículo 590 del C.G del P., corresponde prestar caución a la parte demandante previamente por la suma de \$10.760.000.000.

4.- Vista la petición elevada por la parte demandante [23SolicitudOficiarEntidad], por Secretaría en virtud de lo normado en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020 oficiese con destino a CENTURY FARMA EN LIQUIDACIÓN en la forma y términos rogados, para tal efecto la entidad oficiada contara con el término de diez (10) días para emitir la respuesta correspondiente.

NOTIFÍQUESE,


GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 027, del 15 de marzo de 2022.


MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaría

Se pone de presente a las partes que el expediente se encuentra escaneado en su integridad y podrán acceder al mismo, enviando solicitud al correo electrónico de esta sede judicial en ese sentido.

